

## **RESUMEN DE LAS INSTALACIONES TRAMITADAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PUES EN EL AÑO 2019**

Se muestra a continuación el número de instalaciones tramitadas en Andalucía a través de la aplicación PUES durante el año 2019, desglosado por tipo de instalación.

<b>Tipo de instalación</b>	<b>Nº</b>
Instalaciones Petrolíferas	861
Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos	158
Ascensores	4.173
Instalaciones Térmicas de Edificios	4.109
Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión	486
Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	15.300
Instalaciones de Equipos a Presión	1.238
Instalaciones Frigoríficas	695
Instalaciones de Gas	1.184
Grúas Móviles	54
Grúas Torre	963
Instalaciones de Protección Contra Incendios	2.124
<b>TOTAL</b>	<b>31.345</b>

Para cada uno de los tipos anteriores, se muestra a continuación el desglose en función del subtipo de instalación.

<b>INSTALACIONES PETROLÍFERAS</b>	
Estaciones de servicio (suministro a vehículos en instalaciones de venta al público).	57
Instalaciones de almacenamiento para consumo final en la industria que no superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	65
Instalaciones de almacenamiento para consumo final en la industria que superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	15
Instalaciones de almacenamiento para consumos domésticos o comerciales que no superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	49
Instalaciones de almacenamiento para consumos domésticos o comerciales que superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	10
Instalaciones de distribución de PPL por canalización.	2
Instalaciones para suministro a barcos o en aeropuertos.	1
Instalaciones provisionales de obra o especiales.	8
Parques o centros de almacenamiento.	2
Suministros a vehículos en instalaciones de Cooperativas.	8

<b>INSTALACIONES PETROLÍFERAS</b>	
Suministros a vehículos en instalaciones de particulares que no superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	401
Suministros a vehículos en instalaciones de particulares que superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	67
IP 02 Instalación para suministro a barcos o en aeropuertos	1
IP 02 Parque o centro de almacenamiento que no preste servicio a operadores al por mayor	3
IP 03 Instalación de almacenamiento para consumo en la propia instalación cuya capacidad se encuentre entre los siguientes límites: productos clase B (50<=Q<=300 litros en interior o 100<=Q<=500 litros en exterior), productos clase C y D (1000<=Q<=3000 litros en interior o 1000<=Q<=5000 litros en exterior)	44
IP 03 Instalación de almacenamiento para consumo en la propia instalación que superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 litros en interior o 500 litros en exterior), productos clase C y D (3000 litros en interior o 5000 litros en exterior)	13
IP 04 Instalación para suministro a vehículos en la que no se produce un cambio de depositario del producto que almacene al menos un producto de clase B, o bien que no almacene ningún producto de clase B pero sí productos de clases C y/o D en tanques enterrados	9
IP 04 Instalación para suministro a vehículos en la que no se produce un cambio de depositario del producto, no enterrada, cuya capacidad total de almacenamiento de productos de clases C y D no supere los 3000 litros en interior o los 5000 litros en exterior	58
IP 04 Instalación para suministro a vehículos en la que no se produce un cambio de depositario del producto, no enterrada, cuya capacidad total de almacenamiento de productos de clases C y D supere los 3000 litros en interior o los 5000 litros en exterior	13
IP 04 Instalación para suministro a vehículos en la que se produce un cambio de depositario del producto	35
<b>TOTAL</b>	<b>861</b>

<b>ALMACENAMIENTOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>	
Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con alto contenido en nitrógeno (APQ-8) con capacidad > 50 t. a granel o 200 t. envasado, y para uso propio con capacidad > 5 t.	2
Almacenamiento de recipientes móviles afectados por la APQ 10 de gases inflamables, aerosoles (inflamables y no inflamables), gases comburentes y líquidos inflamables cuya capacidad de almacenamiento supera los límites requeridos para poder presentar memoria según su ITC.	16
Almacenamiento en exterior (APQ-1) clase B >= 500 litros; clase C >= 5000 litros: clase D >= 15000 litros (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
Almacenamiento en interior (APQ-1) clase B Q >= 300 litros; clase C Q >= 3000 litros: clase D Q >= 10000 litros (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	7
Almacenamiento en interior y exterior (APQ-1) cuya capacidad de almacenamiento supera los límites requeridos para poder presentar memoria según su ITC.	12
Almacenamientos de productos cuyas clases de peligro están incluidas en la columna 2 de la tabla I del artículo 2 del Reglamento, no contemplados en alguna ITC específica y cuya capacidad máxima supera el valor de la columna 6 de la tabla.	5
APQ-3, APQ-6 o APQ 7 cuya capacidad de almacenamiento cumple con los límites requeridos para poder pre-	1

<b>ALMACENAMIENTOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>	
sentar memoria según su ITC.	
APQ-3, APQ-6 o APQ-7 cuya capacidad de almacenamiento supera los límites requeridos para poder presentar memoria según su ITC.	32
APQ-5 Categorías de almacenamiento 3, 4 y 5.	6
APQ-5, categorías de almacenamiento 1 y 2.	8
Comburentes Q $\geq$ 2500 kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
Irritantes Q $\geq$ 5000 kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
Líquidos corrosivos (APQ-6) clase "a" Q $\geq$ 800 litros; clase "b" Q $\geq$ 1600 litros; clase "c" Q $\geq$ 4000 litros (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	8
Líquidos tóxicos (APQ-7) T+ Q $\geq$ 800 litros; T Q $\geq$ 1600 litros; Xn Q $\geq$ 10000 litros (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	2
Peligrosos para el Medio Ambiente Q $\geq$ 5000 kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
Recipientes móviles afectados por la APQ 10, cuya capacidad máxima está comprendida entre los valores establecidos en las columnas 5 y 6 de la tabla I del artículo 2 del Reglamento.	6
Recipientes móviles afectados por la APQ 10, cuya capacidad máxima supera el valor de la columna 6 de la tabla I del artículo 2 del Reglamento.	45
Almacenamiento de peróxidos orgánicos MIE APQ-9 Q $\geq$ 150 kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
Peligrosos para el Medio Ambiente 1000 $\leq$ Q < 5000 kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
Sólidos tóxicos T+ 50 $\leq$ Q < 250 kg; T 250 $\leq$ Q < 1250 kg; Xn 1000 $\leq$ Q < 5000 kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
Modificación de la instalación que supone que esta pasa a estar excluida de la aplicación del Reglamento.	1
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>

<b>ASCENSORES</b>	
Instalación de ascensor nuevo de velocidad hasta 0,15 m/s.	728
Instalación de ascensor nuevo de velocidad superior a 0,15 m/s.	2.558
Modificación importante de ascensor existente (Sección IV de la ITC-AEM 1)	793
Registro de ascensor de velocidad hasta 0,15 m/s, instalados entre el 1 de julio de 1999 y el 29 de diciembre de 2009. (Disp. Transitoria tercera de R.D. 88/2013)	65
Registro de ascensor de velocidad hasta 0,15 m/s, instalados entre el 30 de diciembre de 2009 y el 22 de mayo de 2013. (Disp. Transitoria tercera de R.D. 88/2013)	29
<b>TOTAL</b>	<b>4.173</b>

<b>INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS</b>	
Instalaciones con potencia térmica nominal $\geq 5$ kW y $\leq 70$ kW.	3.466
Instalaciones con potencia térmica nominal $> 70$ kW.	643
<b>TOTAL</b>	<b>4.109</b>

<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN</b>	
Centro de transformación de abonado cuya tensión nominal sea mayor a 30 kV.	6
Centro de transformación de abonado cuya tensión nominal sea menor o igual a 30 kV.	245
Centro de transformación de abonado y línea de alta tensión que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal mayor a 30 kV.	1
Centro de transformación de abonado y línea de alta tensión que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal menor o igual a 30 kV.	177
Línea de alta tensión que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal $> 30$ kV.	2
Línea de alta tensión que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal $\leq 30$ kV.	55
<b>TOTAL</b>	<b>486</b>

<b>INSTALACIONES FRIGORÍFICAS</b>	
Instalaciones de Nivel 1. Instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí con una potencia eléctrica instalada en los compresores por cada sistema inferior o igual a 30 kW siempre que la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos no exceda de 100 kW, o por equipos compactos de cualquier potencia, siempre que en ambos casos utilicen refrigerantes de alta seguridad (L1), y que no refrigeren cámaras o conjuntos de cámaras de atmósfera artificial de cualquier volumen.	539
Instalaciones de Nivel 2. Instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí que utilicen refrigerantes de media y baja seguridad (L2 y L3).	58
Instalaciones de Nivel 2. Instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí con una potencia eléctrica instalada en los compresores superior a 30 kW en alguno de los sistemas, o que la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos exceda de 100 kW, o que enfríen cámaras de atmósfera artificial, siempre que utilicen refrigerantes de alta seguridad (L1).	98
<b>TOTAL</b>	<b>695</b>

<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN</b>	
LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN - Clase I (excepto garajes $< 25$ plazas).	606
LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN - Clase II.	59
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Fotovoltaica potencia $\leq 10$ kW.	1.444
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Fotovoltaica potencia $10 < \text{potencia} \leq 25$ kW.	101
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Fotovoltaica potencia $25 < \text{potencia} \leq 100$ kW.	118

<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN</b>	
GENERADORES CONECTADOS A RED INTERIOR O EXTERIOR (<= 100 KW) - Intemperie potencia > 25 kW	41
GENERADORES CONECTADOS A RED INTERIOR O EXTERIOR (<= 100 KW) - No intemperie potencia > 25 kW	1
GENERADORES CONECTADOS A RED INTERIOR O EXTERIOR (<= 100 KW) - Potencia <= 10 KW.	714
GENERADORES CONECTADOS A RED INTERIOR O EXTERIOR (<= 100 KW) - Potencia 10 < potencia <= 25 kW	29
Instalaciones correspondientes a las infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico cuya potencia sea P > 50 kW. - Z.1.	11
Instalaciones de carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos - circos, teatros ambulantes y conciertos musicales. - D.3.	135
Instalaciones de recarga situadas en el exterior de potencia P > 10 kW. - Z.2.	25
Líneas de baja tensión t con apoyos comunes con los de alta tensión/ Máquinas de elevación y transporte / Instalaciones de baja tensión que usen tensiones especiales / Rótulos luminosos salvo que se consideren instalaciones de baja tensión según ITC BT-44 / Cercas eléctricas / Redes aéreas o subterráneas de distribución en baja tensión (un solo consumidor). - J.1.	1.217
Locales de pública concurrencia según ITC BT 28. - I.	3.276
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Otras tecnologías (Cogeneración, eólica, etc.) 10 < potencia ≤ 100 kW.	1
GARAJES DE VENTILACIÓN FORZADA - Plazas de estacionamiento ≤ 24.	64
GARAJES DE VENTILACIÓN FORZADA - Plazas de estacionamiento > 24.	112
GARAJES DE VENTILACIÓN NATURAL - Plazas de estacionamiento > 24.	13
GARAJES DE VENTILACIÓN NATURAL - Plazas de estacionamiento > 5 y ≤ 24.	23
LOCALES HÚMEDOS O CON RIESGO DE CORROSIÓN O BOMBAS DE EXTRACCIÓN O ELEVACIÓN DE AGUA Potencia > 10 kW.	301
GENERADORES Y CONVERTIDORES O CONDUCTORES AISLADOS PARA CALDEO (EXCEPTO VIVIENDA) Potencia > 10 kW.	85
PISCINAS Potencia > 10 kW.	29
INDUSTRIAS Potencia > 100 kW.	314
LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS NO CONSIDERADOS LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA SEGÚN ITC BT-28 - Potencia > 100 kW por Caja General de protección (CGP).	54
LOCALES DE REUNIÓN, TRABAJO Y USOS SANITARIOS (BIBLIOTECAS, CENTROS DE ENSEÑANZA, CONSULTORIOS - Potencia > 100 kW por Caja General de protección (CGP).	22
EDIFICIOS DESTINADOS PRINCIPALMENTE A VIVIENDAS EN EDIFICACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL - Potencia > 100 kW por Caja General de protección (CGP), o de cualquier potencia si incluye alguna instalación que requiera proyecto (piscina, garaje, alumbrado exterior).	442
LOCALES MOJADOS - Potencia > 25 kW.	183
FUENTES - Potencia > 25 kW.	1
INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR SEGÚN ITC-BT-09 (EXCLUIDO ALUMBRADO FESTIVO) - Potencia > 5 kW.	184
INSTALACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ALIMENTACIÓN DE MAQUINARIA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN - Potencia > 50 kW.	109
INSTALACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL EN LOCALES O EMPLAZAMIENTOS ABIERTOS - ATRACCIONES DE FERIA - Potencia > 50 kW.	1.267
VIVIENDAS UNIFAMILIARES - Potencia > 50 kW.	22
Quirófanos y salas de intervención.	22
Redes aéreas o subterráneas de distribución en baja tensión (más de un consumidor). - J.2.	463
Todas las instalaciones que incluyan estaciones de recarga previstas para el modo de carga 4. - Z.3.	9
LOCALES MOJADOS - 10 < Potencia ≤ 25 kW.	151

<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN</b>	
INSTALACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL EN LOCALES O EMPLAZAMIENTOS ABIERTOS - ATRACCIONES DE FERIA - $10 < \text{Potencia} \leq 50 \text{ kW}$ o superficie superior a $100 \text{ m}^2$ en casetas o stand.	3.160
INDUSTRIAS - $20 < \text{Potencia} \leq 100 \text{ kW}$ .	478
PISCINAS - $5 < \text{Potencia} \leq 10 \text{ kW}$ .	5
FUENTES - $5 < \text{potencia} \leq 25 \text{ kW}$ .	9
<b>TOTAL</b>	<b>15.300</b>

<b>INSTALACIONES DE EQUIPOS A PRESIÓN</b>	
Calderas de clase primera, según ITC EP-1.	32
Calderas de clase segunda, según ITC EP-1.	20
Centro de inspección de botellas (ITC EP-5).	1
Centro de inspección visual de botellas (ITC EP-5).	1
Centro de recarga de botellas con equipos móviles o que no estén conectados a otros equipos fijos, o aquellos que sólo requieran para su funcionamiento de conexión eléctrica (ITC EP-5).	2
Centro de recarga de botellas con $P(\text{bar}) \times V(\text{l}) \leq 25.000$ (ITC EP-5).	3
Centro de recarga de botellas con $P(\text{bar}) \times V(\text{l}) > 25.000$ (ITC EP-5).	2
Centro de recarga de gases de equipos a presión transportables (ITC EP-6).	1
Depósitos criogénicos con capacidad superior a 1000 l.	27
Instalaciones no incluidas en los grupos anteriores que incluyan equipos a presión que correspondan a las categorías I a IV a que se refiere el artículo 9 y el anexo II del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, o asimilados a dichas categorías según el artículo 3.2 de dicho Real Decreto (hace falta proyecto).	121
Instalaciones no incluidas en los grupos anteriores que incluyan equipos a presión que correspondan a las categorías I a IV a que se refiere el artículo 9 y el anexo II del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, o asimilados a dichas categorías según el artículo 3.2 de dicho Real Decreto (no hace falta proyecto).	907
Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas (ITC EP-3), que incluya equipos de clase 1 o 2.	88
Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas (ITC EP-3), que sólo incluya equipos de clase 3, 4 o 5.	33
<b>TOTAL</b>	<b>1.238</b>

<b>GRÚAS TORRE</b>	
Instalación de grúa autodesplegable de tipo monobloc cuyo momento nominal esté comprendido entre 15 kNm y 170 kNm.	49
Instalación de grúa torre.	909
Desplazamiento de una grúa torre dentro de la misma obra.	1
Modificación esencial en la grúa torre instalada.	4
<b>TOTAL</b>	<b>963</b>

<b>INSTALACIONES DE GAS</b>	
Acometidas interiores, para cualquier tipo de uso y con potencia útil $> 2.000 \text{ kW}$ .	2

<b>INSTALACIONES DE GAS</b>	
Centro de almacenamiento y distribución de envases de gases licuados del petróleo (GLP) de 2ª y 3ª categoría.	1
Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP de 4ª y 5ª categoría.	168
Estaciones de servicio para vehículos a gas.	30
Instalaciones comunes, para cualquier tipo de uso y con potencia útil > 2.000 kW.	4
Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos con capacidad ≤ 13 m <sup>3</sup> , que den servicio a las instalaciones receptoras de un solo usuario, o de una misma comunidad, sin suministrar a terceros.	352
Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos con capacidad > 13 m <sup>3</sup> que den servicio a las instalaciones receptoras de un solo usuario, o de una misma comunidad, sin suministrar a terceros.	25
Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos que den servicio a las instalaciones receptoras de un solo usuario, o de una misma comunidad, sin suministrar a terceros, y que dispongan de vaporizador, equipo de trasvase o boca de carga a distancia enterrada o que no discurra por terrenos de la misma propiedad.	9
Instalaciones individuales, para cualquier tipo de uso y con potencia útil > 70 kW.	580
Instalaciones receptoras suministradas desde redes que trabajen a una presión de operación superior a 5 bar, para cualquier tipo de uso e independientemente de su potencia útil.	5
Plantas satélite de GNL que estén destinadas a uso propio y exclusivo de un usuario.	8
<b>TOTAL</b>	<b>1.184</b>

<b>GRÚAS MÓVILES</b>	
Grúa móvil autopropulsada con marcado CE.	54
Grúa móvil autopropulsada sin marcado CE.	0
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>

<b>INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</b>	
Establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del RD 2267/2004 y que requieren proyecto.	1
Instalaciones en establecimientos regulados por el código técnico de la edificación no incluidos en el apartado anterior	604
Instalaciones en establecimientos regulados por el Código Técnico de la Edificación que no tengan que solicitar inspección periódica por encontrarse entre los exceptuados en el apartado 2 del artículo 22 del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.	416
Instalaciones en establecimientos regulados por el código técnico de la edificación.	2
Instalaciones en establecimientos y zonas de uso industrial incluidos en el Ámbito de aplicación del Reglamento aprobado por el RD 2267/2004 que NO requieren proyecto	42
Instalaciones en establecimientos y zonas de uso industrial incluidos en el Ámbito de aplicación del Reglamento aprobado por el RD 2267/2004 que requieren proyecto	1.059
<b>TOTAL</b>	<b>2.124</b>